



RESOLUCIÓN Nº 0251
EXPEDIENTE Nº 5721-07806/14

NEUQUÉN, 06 MAR 2015

VISTO:

Las solicitudes de creaciones de horas cátedra de nivel superior, efectuada por el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario solicita la creación de ochenta y cuatro (84) horas cátedra para completar los Espacios Curriculares de 1º, 2º y 3º año del Plan de Estudio Nº 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria;

Que por la Resolución Nº 0660/14 se crearon ciento catorce (114) horas cátedra en el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario, para una sección B de segundo año del Plan de Estudio Nº 395;

Que la creación de horas cátedra en el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudio;

Que por lo expuesto, se deben arbitrar los medios para que se pueda atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que, consecuentemente, el Estado Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que es necesario propiciar la creación, a partir del Ciclo Lectivo 2015, de ochenta y cuatro (84) horas cátedra, DAB-6 para los Espacios Curriculares que por contar con una matrícula elevada, son solicitados por el Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario;

Que lo solicitado por la Institución obedece a necesidades de dictado frente a alumnos;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

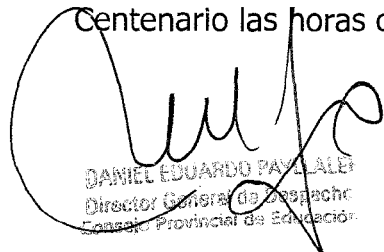
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario las horas cátedra de Nivel Superior que se detallan:

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVELLALE
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario
Dirección General de Distrito Regional Educativo VI

- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 2, sección D, código 3950211, Didáctica de las Ciencias Naturales I.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección C, código 3950303, Didáctica de la matemática II.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección C, código 3950302, Alfabetización Inicial: Sistema de numeración.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección C, código 3950301, Alfabetización Inicial: Lengua Escrita.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección C, código 3950305, Didáctica de las Ciencias Sociales II.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección C, código 3950306, Didáctica de las Ciencias Naturales II.
- **Doce** (12) Horas cátedra, DAB6, Turno Compartido, Grado 1, sección F, código 3950102, Lengua, Escritura y oralidad.

Total: Ochenta y cuatro (84) horas cátedra.


2º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 06, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente. (Prorrogado).

3º) ESTIPULAR que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.

4º) DETERMINAR que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLÁN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Vocal Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación